



INFORME DE SECRETARÍA: En la fecha paso a despacho del señor Juez el presente proceso, con memorial solicitando la terminación del trámite (*Anexo 03, Cd. Ppal. digital*)

Manizales, 31 de marzo de 2023.

Jéssica Salazar Suárez
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	Ejecutivo
RADICACIÓN	170014003009-2023-00117-00
DEMANDANTE	Cooprocal LTDA
DEMANDADO	Adriana María Trujillo Parra Ituriel Patiño Sánchez y Jorge Albeiro Patiño Sánchez

1. Objeto de decisión

Procede el despacho a decidir sobre la petición elevada por la parte actora tendiente a decretar la terminación del proceso por pago de la obligación y costas.

2. Resuelve:

Primero: Requerir a la parte actora para que allegue al plenario documento mediante el cual demuestre la facultad de “recibir”, o en su defecto, la solicitud suscrita por la parte demandante, en cumplimiento a los lineamientos del artículo 461 del C.G.P., ello, previamente a decidir sobre la petición de terminación del trámite, gestión que deberá efectuar dentro del término de ejecutoria de la presente decisión, so pena de no acceder a lo peticionado y proseguir con el trámite normal del proceso.

NOTIFÍQUESE

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Juan Felipe Giraldo Jimenez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c95f45687da914e4e0713717cb875fff6f49979ff2b7089b9d29ed7507bff20**

Documento generado en 10/04/2023 01:09:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>